

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2.013

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porrás, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación González Pérez, D. Manuel Arroyo García, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D^a Dolores Balbuena Gómez, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández y D^a Encarnación Cortés Gallardo; asistidos del Secretario General D. F. P. P.

No asiste el Concejel D. Juan Antonio Lara Martín, que justifica la Sra. Alcaldesa por enfermedad de un familiar.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación Actas de Pleno de 30.5.2013

Se aprueba por unanimidad de los 24 miembros presentes (11, 3, 7, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 de derecho que lo integran.

2º.- Dar cuenta: Actas de Junta de Gobierno Local de 29 de Mayo, 5 y 12 de Junio de 2013; Resoluciones Mayo 2013 Alcaldesa y Delegados.

El Pleno quedó enterado.

3º.- Transferencia de Licencia Municipal de Taxi nº 33.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 14 de Junio de 2.013:

“TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NUM. 33

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 33, así como del informe del Negociado de Taxis del siguiente tenor literal:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 33 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. M. S. F., A FAVOR DE SU HIJA, D^a. A. S. P.

A fin de acceder a lo solicitado por D. M. S. F., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados **con fecha 10 de junio de 2013 (completa)**, e informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de junio de 2013, se informa:

Que D. M. S. F. es titular de la licencia municipal número 33 de las de Benalmádena.

Que D^a. A. S. P. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1353) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, no se fija importe para esta operación.

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Así mismo se da cuenta del siguiente informe emitido por la Vicesecretaría

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre se emite el siguiente en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi de D. M. S. F. a favor de su hija D^a. A. S. P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 12 de junio de 2013 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D. M. S. F. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 33 a favor de su hija D^a. A. S. P. (documentación completa de fecha de 10 de junio de 2013, e informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de junio de 2.013, de acuerdo con informe de Negociado de Transportes de fecha de 12 de junio de 2013).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 12 de junio de 2013 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. M. S. F. es titular de la licencia nº 33. Que D^a. A. S. P. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1353) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento, respecto a las transmisiones *inter vivos*, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Ser persona física.
- b. No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.
- d. Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal.*
- f. Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo.
- g. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en informe del Negociado de Transportes de fecha de 12 de junio de 2013 que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 10 de junio de 2013, por lo que siendo 13 de junio de 2013 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Sometido el asunto a votación se aprueba el mismo con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB) y miembro no adscrito Sr. Lara Martín y la abstención del resto (IULV-CA, PSOE y miembro no adscrito Sra. Cortes Gallardo), proponiéndose en consecuencia al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte, renunciando el Ayuntamiento al derecho de tanteo.”

El Pleno por 22 votos a favor (11, 3, 7 y 1, de los Grupos Partido Popular ,UCB, PSOE y Sra. Cortés Gallardo) y 2 abstenciones (Grupo IULV-CA), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

ASUNTO URGENTE.-

A.- Autorización de transmisión de la Licencia Municipal de Taxi nº 123.-

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes del expediente referido, que es urgente resolver y expondrá justificadamente el Sr. Delegado Municipal de Transporte.

El Sr. Obrero Atienza, Delegado Municipal del ramo, expone que este asunto quedó en mesa, a petición suya, para estudiarlo, tras lo cual se concluye que es normal y urge otorgar la autorización municipal de transmisión al tratarse de una vehículo adaptado, para que preste servicio este verano.

El Secretario da cuenta del expediente instruido:

“INFORME VICESECRETARÍA

Referencia: **24/13**

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre se emite el siguiente en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi de D^a E. S. S. a favor de D^a M. G. P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 12 de junio de 2013 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D^a E. S. S. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 123 a favor de D^a M. G. P. (documentación completa de fecha de 5 de junio de 2013, e informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de junio de 2013, de acuerdo con informe de Negociado de Transportes de fecha de 12 de junio de 2013).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 12 de junio de 2013 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D^a E. S. S. es titular de la licencia n^o 123. Que D^a M. G. P. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir n^o B/1354) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya

pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- j. Ser persona física.
- k. No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- l. Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.
- m. Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- n. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *"lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales"* que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal.
- o. Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo.
- p. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- q. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- r. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en informe del Negociado de Transportes de fecha de 12 de junio de 2013 que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 5 de junio de 2013, por lo que siendo 13 de junio de 2013 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27, constando la documentación acreditativa de la misma.

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

En Benalmádena, a 13 de junio de 2013
La Vicesecretaria,
Fdo: R. C. G. A."

El Pleno por 22 votos a favor (11, 3, 7 y 1, de los Grupos Partido Popular ,UCB, PSOE y Sra. Cortés Gallardo) y 2 abstenciones (Grupo IULV-CA), de los 25 de derecho, acuerda declarar el asunto urgente, y por 21 votos a favor (11, 3 y 7, de los Grupos Partido Popular, UCB y PSOE) y 3 abstenciones (2 y 1, Grupo IULV-CA y Sra. Cortés Gallardo), acuerda autorizar la transmisión de la Licencia de Taxis nº 123, del titular anterior D^a E. S. S. a favor de D^a M. G. P., al reunir ambas las condiciones legales, y no ejercer el derecho de tanteo, con sujeción a todas las condiciones previstas en los Informes transcritos.

4º.- Ruego del Grupo Municipal IULV-CA sobre molestias por el Parque Infantil de C/ Finoso.-

Planteado por su Portavoz, Sr. Rodríguez Fernández, dice así:

“Ruego

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación parque infantil de C/ Finoso.

Vecinos y vecinas de la zona, sobre todo los de las viviendas colindantes con el parque infantil de C/ Finoso, nos manifiesta su malestar y preocupación ante las molestias que ocasionan los niños y niñas usuarios del parque. Ya que, de forma habitual, cuando estos juegan a la pelota golpean las paredes de las viviendas, la mayoría de personas mayores.

También nos manifiesta que a altas horas de la noche en el parque se concentra grupo de jóvenes que hacen bastante ruido lo que ocasiona que los vecinos y vecinas no puedan dormir.

Por lo que solicitan que el equipo de Gobierno estudie la posibilidad del vallado total o parcial (la parte que da a las viviendas de dicho parque) así como horario de apertura y cierre del mismo.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula el siguiente:

RUEGO:

¿Piensa el Equipo de Gobierno atender la demanda de los vecinos de C/ Finoso?”

Atendido por el Delegado Municipal de Parques y Jardines, Sr. Serrano Carvajal, lo toma en cuenta, se verá con los Técnicos Municipales y le comunicará el resultado.

5º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre creación de pipi-can en zona C/ Finoso.-

Expuesta por la Sra. Galán Jurado, perteneciente al Grupo, su contenido es:

“PREGUNTAS

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a creación de un pipi-can zona viviendas sociales C/ Finoso.

Vecinos y vecinas de la zona de las viviendas sociales de C/ Finoso, demanda la creación de un pipi-can por los alrededores, ya que son numerosos los perros que por allí salen a pasear con sus dueños a hacer sus necesidades.

Que con la llegada del verano crean mal olor y molestas picaduras de insectos.

Ante esta situación el Grupo Municipal de Izquierda Unida, hace la siguiente pregunta.

PREGUNTA:

¿Piensa el equipo de gobierno atender la demanda de los vecinos de la zona de C/ Finoso?"

Responde el Sr. Serrano Carvajal, Delegado de Parques y Jardines, que valorará la decisión con los Técnicos Municipales y se le informará.

6º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre utilidad a antiguos locales Asuntos Sociales.-

Formulada por el Sr. Rodríguez Fernández, Portavoz del Grupo, añadiendo que sería útil para reuniones vecinales:

"PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a los antiguos locales de Asuntos Sociales.

Una vez habiendo sido trasladada las oficinas de Asuntos Sociales, al nuevo edificio situado en la plaza de Pueblo Sol.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

¿Puede el equipo de Gobierno decirnos que utilidad les van a dar a los antiguos Locales de Asuntos Sociales?"

Contesta la Sr. Peña Vera, Delegada de Cultura y Educación, que servirá para acoger un aula de danza, Escuelas de Taller y Talleres de Empleo y para las Asociaciones ABAD, ASIS y Asociación contra el Cáncer.

7º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre Pleno monográfico sobre paro y empleo en el Municipio.-

El Sr. Rodríguez Fernández, como Portavoz, la expone, recordando que hace ya dos meses se presentó una Moción del Grupo sobre esta materia, cuenta con Informe favorable de la Secretaría y aún no se ha dictaminado en la Comisión Informativa, siendo un tema que no admite demora:

"PREGUNTAS

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a la celebración de un pleno monográfico sobre empleo.

La situación de paro y exclusión social que existe en todo el estado, y de forma concreta en Benalmádena, obliga a todas las administraciones a tomar medidas concretas, y de modo especial, a los Ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, debe buscar continuamente medidas que sirvan para mejorar la situación que sufren miles de vecinos de nuestro municipio.

Por ello desde Izquierda Unida, creemos necesario que desde el Gobierno Municipal se adopten nuevas medidas para luchar contra el paro y la pobreza en nuestro municipio.

Ante esta situación el Grupo Municipal de Izquierda Unida, hace la siguiente pregunta.

PREGUNTA:

¿Tiene previsto este equipo de Gobierno la celebración de un pleno monográfico para debatir sobre el paro y la creación de empleo? En caso afirmativo ¿Cuándo?"

Responde la Sra. Alcaldesa que no se ha impedido su tramitación en modo alguno, porque se habló de que fuera conjunta, y debatirla en un Pleno monográfico.

8º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre creación de un Plan de Empleo Municipal.-

Formulada por el Portavoz del Grupo, Sr. Rodríguez Fernández:

"PREGUNTAS

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a la creación de un plan de empleo.

Según los datos publicados por Argos las personas demandantes de empleo en Benalmádena en mayo 2013 asciende a 8.935 personas, de las cuales 5.031 son hombres y 3.954 son mujeres.

Estas cifras, son preocupantes, a lo que hay que sumar la falta de políticas activas de empleo eficaz, que intente disminuir dichas cifras así como la casi nula creación de empleo en el municipio.

Ante esta situación el Grupo Municipal de Izquierda Unida, hace la siguiente pregunta.

PREGUNTA:

¿Tiene previsto este equipo de Gobierno la creación de un plan de empleo con el objetivo de intentar disminuir las cifras de paro en Benalmádena? En caso afirmativo ¿Con qué dotación presupuestaria contaría y cuál sería el período?"

Producido debate, destacan estas intervenciones:

Reitera el Sr. Rodríguez Fernández que ya existen en el Municipio 9.000 parados, según el S.A.E., y el Grupo de Gobierno, insensible, no ha formulado un Plan de Empleo, que nosotros exigimos ante las medidas populistas y vacías; con voluntad se pueden destinar

300.000 €, antes del verano, para inversiones en barriadas y el pequeño comercio, sin esperar a ver si la Junta de Andalucía aporta o no.

El Sr. Olea Zurita, Delegado Municipal de Empleo, responde que le preocupa mucho el paro, que no está pasivo, pero que es competencia propia de la Junta de Andalucía, no del Municipio; el actual Plan Municipal caduca en enero próximo y creará el de 2.014.

Para la Portavoz del Grupo Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, no es cierto que exista insensibilidad, sino lo contrario, preocupación y lucha por remontar la situación, ataque que no consiente; la carestía de medios es responsabilidad de los 2.000.000 € que debe la Junta de Andalucía para iniciar los dos talleres programados.

Para la Portavoz del Grupo PSOE, Sra. González Pérez, con la experiencia que tuvo como Delegada de Empleo Municipal, el Plan de Empleo Municipal existía pero el Gobierno actual no ha destinado dinero para proseguirlo; sólo saben inculpar a la Junta de Andalucía, desconociendo que el problema es global, y mostrando torpeza en la gestión municipal.

El Sr. Rodríguez Fernández, Portavoz del Grupo IULV-CA, estima que es libre para usar las palabras que considera más apropiadas; inquiere qué medidas concretas contra el paro se han promovido, ningunas, porque el drama del paro es horrible y afecta a cuestiones básicas; por eso demuestran insensibilidad.

La Sra. Cifrián Guerrero, Portavoz del Grupo Partido Popular, replica que desde que llegaron luchan para realizar inversiones: las programadas en los distintos FOMIT que llevaban parados años y afectaban a 10 proyectos; la próxima subvención de la Diputación de 1.500.000 €, etc., inversiones que son productivas, dinamizan la economía municipal y generan empleo.

El Sr. Salido Porras, Delegado de Bienestar Social, adelanta que se formulará un Plan de Empleo en noviembre, sin duda, aporte o no fondos la Junta de Andalucía y que se mantienen gestiones con los hoteles de Benalmádena para que contraten sólo vecinos y no extraños como en otras anualidades; estas medidas pueden verse en la Junta de Portavoces.

El Sr. Rodríguez Fernández pide que se adelante el contenido del Plan de Empleo ya y que esas gestiones con el sector hotelero u otros sean el fruto consensuado de los Grupos Municipales y demás sectores implicados.

Para la Sra. Alcaldesa se trata de trabajar al máximo y gestionar bien los medios que el Municipio administra, pero las medidas, lógicamente, son las que estima como adecuadas el Grupo de Gobierno, que se resumen en incentivar al tejido empresarial para que produzca empleo.

9º.- Pregunta de la Sra. Cortés Gallardo sobre limpieza y salubridad de las aguas del Puerto Deportivo.-

Planteada así:

**“PREGUNTA QUE FORMULA LA CONCEJALA NO ADSCRITA AL CONCEJAL
DELEGADO QUE CORRESPONDA**

D^a Encarnación Cortés Gallardo, concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno ordinario del mes de junio de 2013 las siguientes PREGUNTAS:

- 1.- ¿Podría decirme cuál es el estado actual de limpieza y salubridad de las aguas del Puerto Deportivo de Benalmádena?
- 2.- ¿Qué acciones se realizan en la actualidad para el mantenimiento de las mismas?
- 3.- ¿Cuáles son los últimos resultados de los controles de análisis de las aguas?
- 4.- ¿Me puede indicar si las estaciones de bombeo que deben aportar agua renovada al Puerto tienen un normal funcionamiento?
- 5.- ¿Me puede responder por qué nuestra Marina no dispone de bandera azul portuaria?
- 6.- ¿Tiene el Puerto algún Certificado ISO?”

A petición del Sr. Arroyo García, se transcriben literalmente las intervenciones, indicando que la del Sr. Arroyo no se puede transcribir por no haber pulsado el micrófono al intervenir:

Sr. Salido Porras: le podemos responder a todo cuando usted se dirija al Puerto, Usted hará las preguntas por escrito en el Puerto y se lo diríamos todo.

Sr. Arroyo, ¿he dicho algún chiste o algo? ¿No le estamos dando toda la información del Puerto? ¿No están yendo todos los miércoles y se le está dando toda la información?

Sra. González Pérez: toda, toda, no.

Sr. Salido: o ¿también lo estamos haciendo mal ahora? Hombre, yo creo que ya está bien de que cada vez que aquí se habla, usted parece que estamos contando un chiste y se ríe de nosotros. El chiste es usted, perdone, y a lo mejor también el payaso es usted.

Sra. Alcaldesa: por favor, por favor.

Sr. Arroyo García: Sr. Secretario que conste en acta las palabras del Sr. Salido.

Sr. Salido Porras: Las palabras del Sr. Salido y las risas de usted también. Usted de mí no se ríe.

Sra. Alcaldesa: Sr. Arroyo, un poco de calma, le ha contado a la Sra. Encarnación Cortés, le ha dicho que por favor se dirija al Puerto. Es cierto que hay un día de visita para que puedan ver toda la documentación.

Sra. Cortés Gallardo: ¿Alguna vez se va a contestar en el Pleno sobre cuestiones del Puerto? Lo que no es normal es que cada vez que hago una pregunta sobre el Puerto que me mande al Puerto, cuando aquí esta el Consejero del Puerto, y me gustaría preguntarle al Sr. Secretario si es normal que en el Pleno no se pueda hacer preguntas del Puerto, me tenga que

mandar cada vez al Puerto para preguntar. No sé si eso es normal, me gustaría saber la opinión del Secretario.

El Secretario informa que, conforme a lo previsto en el R.D. 2568/86, constituye un derecho del Concejal formular ruegos y preguntas a los órganos de gobierno, públicos o mercantiles, en el seno del Pleno, y el correlativo deber de contestarlas en el mismo lugar, sin que pueda diferirse la respuesta y el modo en otro órgano o ente instrumental distinto, salvo que el inquiriente ya tuviese conocimiento directo y personal de la respuesta por pertenecer a aquéllas (v.gr. consejero de empresa municipal, que conoció por su cargo el asunto...), si bien los plazos de contestación podrían moderarse, motivadamente, cuando el número o dificultad de las formuladas sean excesivas.

Sra. Alcaldesa: como siempre Sra. Cortés a usted se le ha respondido, si no le gusta la respuesta es otra cosa diferente. No vamos a entrar en polémica, le está diciendo que por favor se dirija al Puerto, que ahí tienen toda la documentación y podrá comprobar in situ.

Sra. Cortés Gallardo: la intención es que en el Pleno no se hable del Puerto. No sé si hay una intención de que la gente no conozca lo que está pasando en el Puerto. La intención de esta pregunta sobre el estado de las aguas y la calidad del Puerto no es más que para ver si de una vez por todas los que están en el Puerto se centran en temas importantes como es el conseguir Certificado de Calidad que lo que supones es que detrás halla una cadena de seguridad, etc., y que dejen ya de tantas Jaimas, Feria de la Cerveza, etc.

Sra. Alcaldesa: creo que está sacando las cosas de quicio. Si usted está preguntando por el tema de las aguas y la calidad de las aguas, probablemente no tenga que dirigirse al Puerto, sino a Medio Ambiente y a Emabesa, porque sabe usted precisamente, creo que de muy buena tinta, que todo el problema que podía haber tenido las aguas del Puerto, podía venir del emisario que desde el año 2007 estaba con problemas.

Sra. Cortes: y la Bandera Azul Portuaria, también es la pide Emabesa?

Sra. Alcaldesa: las banderas azules lo tiene que contestar otra área. Me parece que está usted confundiendo. Desde Emabesa se está trabajando y se están realizando obras para arreglar el tema del emisario y probablemente ya no tengamos más problemas con este tema, con este vertido. Creo que se equivoca a quién tiene que dirigir las preguntas.

Sra. Cortés: solicite hacer un Ruego. En la página Web del Puerto en el apartado Galardones se hace mención literal "La Unión Europea, a través de la A.D.E.A.C., ha otorgado al Puerto Deportivo de Benalmádena la Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa gracias a la calidad de los servicios y de sus aguas. Este galardón internacional se ha obtenido todos los años, de forma ininterrumpida, desde 1987." Pido que ésta se quite porque no es cierto, no tiene bandera azul portuaria el Puerto desde hace unos pocos de años.

10º.- Pregunta de la Sra. Cortés Gallardo sobre Parque de Ocio en el Puerto Deportivo.-

Formulada en estos términos, manifestando que está ya funcionando y si existen medidas preventivas:

**“PREGUNTA QUE FORMULA LA CONCEJALA NO ADSCRITA AL CONCEJAL
DELEGADO QUE CORRESPONDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tengo constancia de que el parque de ocio instalado en la Plaza Las Velas del Puerto Deportivo de Benalmádena está funcionando y sin embargo, no tiene licencia de apertura ni ninguna otra que permita dicha actividad.

D^a Encarnación Cortés Gallardo, concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno ordinario del mes de junio de 2013 la siguiente **PREGUNTA**:

1.- Solicito verificación de esta situación. ¿Cómo es posible que esto se permita máxime para una actividad relacionada con niños?”

La Sra. Alcaldesa responde que la licencia está tramitándose y está en fase de alegaciones.

11º.- Pregunta de la Sra. Cortés Gallardo sobre demandas de Marinas del Mediterráneo.-

Da lectura, la firmante, a la siguiente:

**“PREGUNTA QUE FORMULA LA CONCEJALA NO ADSCRITA A LA ALCALDESA
COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una entrevista publicada en el diario digital “Más Benalmádena” de octubre del año pasado, el Secretario del Consejo en relación a las demandas planteadas por la empresa MARINAS DEL MEDITERRÁNEO que gestionaba Varadero, afirmaba textualmente:

“Creo recordar, que de las SIETE demandas que nos han puesto, las siete las hemos ganado”

D^a Encarnación Cortés Gallardo, concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno ordinario del mes de junio de 2013 la siguiente **PREGUNTA**:

Solicito a la Alcaldes, Sra. Paloma García, en calidad de Presidenta del Puerto Deportivo de Benalmádena y como máxima responsable de dicha entidad:

1.- Se nos informe de la situación de las sietes denuncias o demandas que en la actualidad existen en relación con Varadero.”

Contesta la Sra. Alcaldesa que responderá por escrito, cuando tenga los antecedentes del Secretario del Consejo de Administración.

12°.- Ruegos y preguntas.-

12.1°.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre preguntas pendientes de contestar.-

Planteada por su Portavoz, Sra. González Pérez:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario la siguiente cuestión:

Según viene recogido en el R.D. 2568/1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales:

Art. 97: Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con 24 h de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Ateniéndonos a esto, ¿cuándo nos piensan responder las preguntas que quedan pendientes de contestación realizadas en diferentes plenos?”

Atendida por la Sra. Alcaldesa, responde que se contestarán pronto por escrito.

12.2°.- Ruego del Grupo Municipal PSOE sobre la Urbanización de Residencial Madrid.-

De la necesidad de proceder por la Delegada Municipal de Medio Ambiente a la desratización y desinsectación de la zona de dicha urbanización:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario el siguiente ruego:

Los vecinos de Residencial Madrid nos han comunicado quejas por deficiencias en las instalaciones de su zona, tales como:

- Mal estado del camino de acceso, donde la calzada presenta muchos desperfectos.
- Falta reponer solería porque se han eliminado pivotes.
- Existe un ficus que levanta el acerado en la zona de parking.
- Hay ratas y pulgas en los jardines, (en la puerta del Bar Bautista).

Le rogamos actúen para solventar estos problemas.”

Atendido por la Sra. Delegada Hernández Rodríguez, responde que se visita cada 2 días la zona para verificar la evolución y efectos de las medidas de fumigación, desratización y retirada de felinos.

12.3º.- Pregunta oral formulada por el Sr. Navas Pérez sobre el procedimiento sancionador a la Plataforma Afectada por la Hipoteca en Benalmádena.-

En estos términos:

“El pasado 05 de junio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el inicio del procedimiento sancionador contra la Plataforma de Afectados por la Hipoteca en Benalmádena. Parece ser que la lectura pública de un manifiesto que trataba de concienciar a la ciudadanía sobre los problemas y el drama familiar y humano que supone un desahucio, provocó en su equipo de gobierno malestar y crispación contra la mencionada Plataforma, desencadenando la imposición de una sanción, creemos que, por mostrar en la vía pública carteles de reivindicación, algo que la ordenanza municipal prohíbe expresamente.

Algo que la ordenanza municipal prohíbe, pero que pocas asociaciones respetan, pues igual nos encontramos carteles pegados en fachadas solicitando costaleros para la semana santa, que convocando para una fiesta canina benéfica, y que parece no molestar a nadie, salvo cuando quien pone el cartel es la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. Entonces, se actúa con diligencia y premura, vaya a ser que se escapen o se acostumbren a no respetar la Ley. Espero que entiendan mi tono sarcástico.

Dicho lo anterior, he de decir que nos sorprende como la sanción impuesta a tal Plataforma y su procedimiento se ha iniciado en escasos 3 meses, todo ello a pesar de la media en las plazas del departamento que las tramita.

Como quiera que el mes pasado se nos informó en este pleno que se había impuesto sanción a la empresa Malagaland SL por la macro fiesta realizada en Tívoli el pasado 24 de abril, y como se nos informó que se nos aportaría copia de los informes que desautorizaban la mencionada fiesta, pero que un mes después aún no hemos recibido.

¿Podemos esperar que este equipo de gobierno actúe contra los responsables de organizar la mencionada macro fiesta sin permiso ni autorización, con la misma diligencia y celeridad con la que se actuó contra la Plataforma de Afectados por la Hipoteca?”

Responde la Sra. Tejada Arcas, Delegada Municipal de Seguridad, que si aún no se ha respondido sobre la copea de Tívoli es porque el empleado estuvo de vacaciones, se acaba de incorporar, y la atención preferente que requiere la Feria Municipal.

La sanción no es sólo por pegar carteles, sino por pintadas en las puertas de los colegios y edificios Municipales con spray negro de “Plataforma por la Hipoteca”; existen fotos.

Al Sr. Navas Pérez le cuesta creer este daño y la Delegada se reafirma en lo expuesto.

La Sra. Alcaldesa informa que la Policía Local hará un atestado.

12.4º.- Pregunta oral formulada por la Sra. Concejala Cortés Gallardo sobre la Feria de Día.-

Interesándose sobre los criterios municipales para pedir y otorgar las barras a los bares en la feria, y si sigue el plazo abierto para autorizar más.

Responde la Delegada Municipal de comercio, Sra. Macías Guerrero, que los interesados lo solicitaron al servicio de Festejos y Comercio y el Ayuntamiento los otorgaría; se han solicitado muchas cosas, pero sólo se dará un escenario y 7 barras; el plazo no está cerrado.

12.5°.- Ruego oral del Concejal Sr. Navas Pérez sobre la señal en el Colegio Jacaranda.-

Responde el Delegado Municipal de Transportes, Sr. Obrero Atienza, que se solicitó informe a la Policía Local y se ha comunicado a los Servicios Operativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, a 26 de Junio de 2.013
EL SECRETARIO,